



**Resolución del Tribunal**

**Procedimiento:** Contratación temporal, de personal laboral, en el marco del Programa «Empleo y Apoyo Empresarial» que se enmarca dentro del Plan Contigo de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Línea 1, relativa a «Prestación de Servicios a Empresas a través de la contratación de personas con titulación universitaria o formación profesional » [Pra@xis](#) y formación de Bolsa de empleo.

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL**

Visto que se ha concluido la fase de concurso y de entrevista curricular, para la Contratación temporal, de personal laboral, en el marco del Programa «Empleo y Apoyo Empresarial» que se enmarca dentro del Plan Contigo de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Línea 1, relativa a «Prestación de Servicios a Empresas a través de la contratación de personas con titulación universitaria o formación profesional [Pra@xis](#)», así como para la formación de una bolsa de empleo.

Visto que tras publicarse la calificación final del concurso de méritos, con fecha de 28 de diciembre de 2021, con Registro de entrada n.º 3359, se ha presentado una alegación por parte de Dña. ANA MARÍA GÓMEZ GAVIÑO, con DNI núm. 77819391H, concretamente, la aspirante manifiesta que el 06 de Octubre de 2021, junto con la solicitud de participación en la prueba selectiva presente, aportó la documentación justificativa de los méritos objeto de valoración y calificación por el Tribunal Calificador a efectos de méritos, sin que se haya valorado por el Tribunal los Cursos alegados.

Considerando que por error administrativo no se tomó en consideración dicha documentación que efectivamente fue presentada por la aspirante, una vez ha sido comprobado que la misma se encuentra en el Registro municipal, habiéndose registrado mediante el sistema de Interconexión de Registros.

Visto que se ha presentado esta alegación respecto al resultado del proceso de selección y baremación, a la vista de la misma este Tribunal, **RESUELVE**

**PRIMERO.** Estimar parcialmente la siguiente alegación:

Registro de Entrada	NIF	Nombre	Puntos	Motivos
n.º 3359	77819391H	ANA MARÍA GÓMEZ GAVIÑO	0,50	Se ha valorado la acción formativa “GESTIÓN FISCAL- IRPF “ de 50 horas de duración. Los cursos aportados restantes no tienen un contenido que esté directamente relacionado con las funciones a desarrollar por lo que no procede su valoración, de acuerdo con la Base 8.1 de las Bases reguladoras

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	37IjqaXibBBfwNi0x1fg3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Blanca Escuin Leyva	Firmado	13/01/2022 12:56:51	
	Maria Martinez Villamor	Firmado	13/01/2022 12:45:19	
	Marta Gomez Sanchez	Firmado	13/01/2022 12:42:57	
	Maria Del Mar Ferreiro Hernandez	Firmado	13/01/2022 12:39:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/37IjqaXibBBfwNi0x1fg3A==			

				del proceso selectivo.
--	--	--	--	------------------------

**SEGUNDO.** Fijar la siguiente calificación final del concurso de méritos, teniendo en cuenta que de acuerdo con las Bases, la puntuación mínima para formar parte de la Bolsa es de 5 puntos:


Identidad del Aspirante	del	DNI	Formación	Experiencia profesional	Entrevista	Puntos Obtenidos
D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Antonia Ruiz Mercado		28778021F	4	0,00	1,10	5,10
Ana María Gómez Gaviño		77819391H	2,50	0,00	---	2,50
Jose Ismael Cabrera Chaves		28738157W	1,75	0,00	---	1,75
Alejandro Antonio Rogerio Moreno		53349763K	1	0,00	---	1
Ruben Raya Cordoba		45650717H	0,50	0,00	---	0,50

**TERCERO.** Consecuentemente, proponer a la siguiente candidata para la formalización del contrato:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Antonia Ruiz Mercado	28778021F	5,10

**CUARTO.** Remitir a la Alcaldía de esta Corporación la propuesta del Tribunal, para que proceda a la debida autorización para la formalización del contrato que corresponda, previa justificación, en su caso, de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por la candidata propuesta, sin que pueda constituirse Bolsa de trabajo ya que los demás aspirantes no han obtenido la puntuación mínima necesaria para formar parte de la misma, de acuerdo con la Base 10 de las Bases Regulatoras de la convocatoria.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	37IjqaXibBBfwNi0x1fg3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Blanca Escuin Leyva	Firmado	13/01/2022 12:56:51	
	Maria Martinez Villamor	Firmado	13/01/2022 12:45:19	
	Marta Gomez Sanchez	Firmado	13/01/2022 12:42:57	
	Maria Del Mar Ferreiro Hernandez	Firmado	13/01/2022 12:39:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/37IjqaXibBBfwNi0x1fg3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/37IjqaXibBBfwNi0x1fg3A==</a>			